

MOD. 19

		COMUNICACIÓN PREVIA A LA INSTALACIÓN DE ELEMENTO PUBLICITARIO (vallas, rótulos en cubierta o exentos u otros que requieren de proyecto para su instalación)		REGISTRO DE ENTRADA	
1. DATOS DEL PROMOTOR:		NIF/CIF/equival.:			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:					
REPRESENTANTE:					
NIF o equivalente:		TELÉFONO:			
		e-mail:			
DOMICILIO:					
2. TIPO DE INTERVENCIÓN:		Comunicación PREVIA a la INSTALACIÓN DE ELEMENTO PUBLICITARIO, que no precisa de licencia urbanística (según lo dispuesto en el artículo 332 de la ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).			
3. DATOS DE INSTALACIÓN:					
TIPO DE ELEMENTO PUBLICITARIO:					
DIRECCION DE SU UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO INSTALACIÓN (ESTIMADA):				FECHA DE FINALIZACION INSTALACIÓN (ESTIMADA):	
Mínimo 15 días después de esta comunicación					
4. DOCUMENTACIÓN (marque la que proceda):					
<input type="checkbox"/> Documentación identificativa. - Copia de DNI/NIE, cuando la persona titular de la actividad sea una persona física. - Copia de Escritura constitutiva o certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando la titular de la actividad sea una sociedad mercantil o documento constitución de comunidad de bienes, y documento acreditativo de la representación de la persona física declarante que actúe en nombre de la misma, así como copia de su DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Indicación del expediente de apertura del establecimiento o de obra (Exp._____) o copia del alta del impuesto sobre actividades económicas para cualquier instalación no ligada a un establecimiento. <input type="checkbox"/> Documentación técnica (Memoria justificativa y descriptiva del diseño y características de todas las unidades de la instalación publicitaria, elementos de sujeción e iluminación incluidos, Plano de situación y emplazamiento exacto del espacio que se pretende ocupar con mención del nombre de la vía, número del edificio y demás datos identificativos necesarios, Planos de planta, alzado y sección, Certificado de la seguridad estructural, Presupuesto) e Informe técnico sucinto acreditativo del cumplimiento de la normativa exigible. <input type="checkbox"/> Hoja de dirección de obras del técnico. <input type="checkbox"/> Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros que pueda producir por la actividad publicitaria. <input type="checkbox"/> Autorización de la Comunidad de Propietarios cuando resulte procedente o del titular de la finca en caso de que éste sea distinto al solicitante. <input type="checkbox"/> Copia de la carta de pago las tasas correspondientes, según AUTOLIQUIDACIÓN. <input type="checkbox"/> Informes o autorizaciones sectoriales pertinentes (Patrimonio Histórico, Carreteras, Costas...). <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN: _____					

La firma de la presente comunicación supone la conformidad de su suscribiente con el contenido de la misma, haciéndose responsable de su veracidad, asumiendo las consecuencias legales de su inexactitud, falsedad u omisión.

En Puerto del Rosario, ade.....de 20.....

Firma:

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y COMPROBACIÓN (De conformidad con lo previsto en el artículo 350 de la ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias):

1. La presentación de la comunicación previa, efectuada en los términos previstos en esta disposición, habilita para la ejecución de la actuación comunicada y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

La presentación deberá tener lugar, en todo caso, quince días antes, como mínimo, del inicio de la obra, el uso o la actuación. En los casos de primera ocupación de edificación y las instalaciones dicho plazo mínimo será de un mes.

2. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpora a una comunicación previa o la no presentación de la misma siendo preceptiva, determinará la imposibilidad de iniciar y/o de continuar con la actuación urbanística.

3. La comprobación de la comunicación previa y de las actuaciones realizadas a su amparo se regirá por lo dispuesto en la presente ley para el restablecimiento de la legalidad urbanística y dará lugar a la adopción de medidas de restablecimiento en los supuestos constitutivos de:

a) Inexactitud, falsedad u omisión en la comunicación previa o en los documentos acompañados a la misma, salvo que sean subsanadas en los casos y términos previstos en el artículo 349.5 de la presente ley.

b) Contravención de la legalidad urbanística de la actuación comunicada.

c) Inaplicabilidad del régimen de comunicación previa a la actuación proyectada, por estar ésta sujeta a licencia o a título autorizador de efectos equivalentes.

4. En el caso de ejecución de obras, el promotor deberá comunicar su finalización a la Administración.